REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE – CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Auto # 0442

Coconuco Puracé ©, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA.
Demandante:	GUSTAVO AVIRAMA.
Demandados:	ANA PATRICIA VALENCIA SERNA Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicación:	19-585-4089-001-2023-00117-00.

Viene a Despacho el asunto de la referencia, para resolver sobre lo que en derecho corresponda, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Por auto de fecha 28 de noviembre del presente año, este Despacho Judicial INADMITIÓ la demanda allegada en este asunto, fijándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte demandante corrigiera la demanda.

Dentro del término legal, se allega subsanación de demanda vía correo electrónico del Despacho Judicial por la Señora Apoderada de la parte demandante con 7 archivos adjuntos en formato PDF.

Se aporta un archivo que registra radicado 19-585-4089-001-2023-00111-00 y como demandante GERMAN AVIRAMA, documentación que no corresponde a la subsanación del radicado 2023-00117-00.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del Código General del Proceso, se debe rechazar la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda referenciada, por las razones expuestas en la parte considerativa de este procedimiento.

SEGUNDO: EJECUTORIADA ésta providencia ARCHIVESE las diligencias, previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

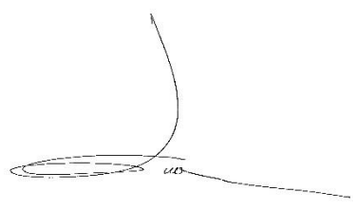

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00117-00.
Ltco.